MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3 – Telefax: (021)327166
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

CONTRATO PROVISION DE ALMUERZO NATURAL

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, domiciliada en Calle Defensores del Chaco c/ Avda. Fulgencio Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ, con Cédula de Identidad N°2.071.790, y la Srta. YANINA CANDA HIDALGO con Cedula de Identidad N°, Intendenta Municipal y Secretaria General denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TODO MORFI S.R.L con RUC N° 80023406-5, domiciliada en Calle Tte. Fernández c/ Tte. Velazquez-Asuncion - República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. VICENTA PIRIS MEZA, con Cédula de Identidad N°495.734, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL en el Marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N°01/2014.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*07*	*00*	*848*	*30*	*3*	*07*	*400.287.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.499

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2014-PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N°147/2014 y la Resolución Junta Municipal N°255/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*ALMUERZO ESCOLAR NATURAL*	*Todo Morfi S.R.L*	*Nacional*	*Raciones*	*38.750*	*10.330*	*400.287.500*

Total: *400.287.500 Gs.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***cuatrocientos millones doscientos ochenta y siete mil quinientos.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 27/05/2014 hasta 31/12/2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 1) Escuela Básica N°937-Arcangelo Benedetti Barrio Santa Rosa Guaviyu, 2) Escuela Básica N°7609-Ayumi Ono Barrio Paraíso, 3) Escuela Básica N°937-Frida Shuller de Muller Barrio Virgen de Fátima.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA Y LA EMPRESA PROVEEDORA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Morfi S.R.L.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de San Juan del Paraná República del Paraguay al día 27 de mayo del año 2014.

YANINA CANDIA HIDALGO
Secretario General

MYRIAM E. LEPRETTI BAEZ
Intendenta Municipal

VICENTA PIRIS MEZA
p/ Empresa Adjudicada